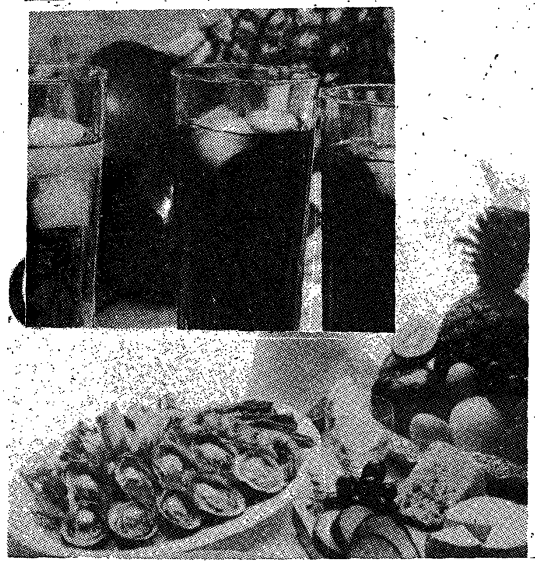

es aconsejable hacerse tres aplicaciones a la semana Las propiedades astringentes de la piña dan maravillas sobre el cutis graso.

- Si por el contrario tiene usted la piel seca, es mejor que se ponga la mascarilla una vez a la semana.

- La mascarilla a base de piña es vivificante y tonificante, por esta razón se recomienda a las personas que después de un intenso trajín lucen demacradas o cansadas.

- Si usted es alérgico a la piña o prefiere comerla, tiene entonces a su disposición otro tipo de mascarillas a base de frutas, tales como la fresca, especial para pieles grasas, que además deja un color sonrosado en el cutis. O bien el banano para piel seca. En los dos casos se recomienda hacer una especie de papilla o puré a fin de que pueda deslizarla con facilidad sobre su rostro.

Desde Tulcán

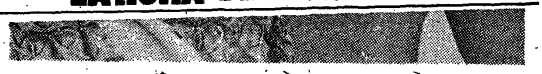

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "BAYER DEL ECUADOR S.A."

26 SET. 1989

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER DEL ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de mayo de 1989 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución Nº 89-1-1-1-1609 de 30 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 1791. Tomo 120. Quito, a 07 de septiembre de 1989.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 150'499.320,oo, con lo que asciende a la cantidad de s/. 175'000.000,oo.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 14'544.373,oo por capitalización de la reserva facultativa; s/. 135'954.947,oo por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- Del Capital Social.- El capital social de la Compañía será de s/. 175'000.000,oo y estará dividido en 175.000 acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000,oo cada una..."

Quito, a 22 de septiembre de 1989
Dr. Gonzalo Mena Pérez,
SECRETARIO GENERAL

28 SET. 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS